CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS
CONSUCOOP

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

24 de noviembre del 2022

CIRCULAR No. SCAC-009-2022

Señores
COOPERATIVAS DE HORRO Y CRÉDITO DE HONDURAS

Estimados Señores:

1. El Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), es el órgano rector supervisor del cooperativismo, tiene a su cargo la aplicación de la legislación cooperativa y autoridad de control de los entes cooperativos, se rige por esta Ley y demás leyes que por su naturaleza y similitud le apliquen.

2. Asimismo, la Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito, es el órgano técnico especializado del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), en materia de supervisión, fiscalizando, controlando y supervisando la gestión de riesgos a las cooperativas de ahorro y crédito descritas en el artículo 51 de la Ley de Cooperativas de Honduras.

3. En fecha 23 de noviembre del 2022, la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), recibió el Oficio SENPRENDE-DE-512-2022, suscrito por el Director Ejecutivo del **Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE), solicitando a CONSUCOOP, la colaboración para debida integración de todas las Cajas Rurales de Ahorro y Crédito al sistema cooperativista nacional.**

4. Al respecto, sobre la afiliación de personas jurídicas que no persigan fines de lucro como es el caso de las Cajas Rurales de Ahorro y Crédito pueden afiliarse a las empresas cooperativas de ahorro y crédito, tal como lo establecen los artículos, el 71 y 72 de la Ley de Cooperativas de Honduras, y el 57 del Reglamento.

5. El sistema cooperativo nacional tiene como propósito primordial propiciar mejores condiciones de vida a sus afiliados (as), la población y sus comunidades, mediante la apertura de espacios que procuren fortalecer la inclusión financiera en igualdad de oportunidades, coadyuvar con el Estado y sus instituciones en la elaboración y ejecución de planes de desarrollo económico y social, estimular la iniciativa individual y colectiva, la solidaridad, auto-ayuda y el espíritu de responsabilidad en todos los estratos de la población.

6. Por lo anterior, CONSUCOOP solicita a las Empresas Cooperativas de Ahorro y Crédito realicen la debida diligencia para que las Cajas Rurales de Ahorro y Crédito puedan afiliarse a las cooperativas, y hacer uso de los productos y servicios financieros que brindan el sistema cooperativo, entre ellos; abrir cuentas de ahorro, depósitos a plazo u otros servicios no financieros que la cooperativa ofrece.

CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS
CONSUCOOP
SUPERINTENDENCIA DE AHORRO Y CRÉDITO

JOSE JORGE PEÑA FONSECA
Superintendente de Cooperativas de Ahorro y Crédito
CONSUCOOP

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Apdo. No. 735, Telefax: (504) 2271-0031, 2271-0239, 2271-0308, 2271-0310
San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A., Apdo. No. 325, Telefax: (504) 2557-2577, 2557-2578, 2557-2630, 2557-8907
Choluteca, Choluteca, Honduras, C.A., Telefax: (504) 2780-2556 Correo electrónico: info@consucoop.hn

CONSUCOOP @CONSUCOOPHN

www.consucoop.hn